

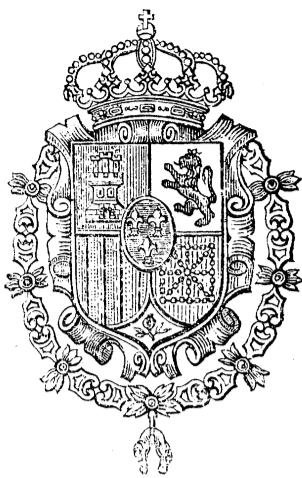
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 3
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de imprenta en el siguiente Real decreto, inserto en la GACETA de ayer, se publica de nuevo debidamente rectificado.

Accediendo á los deseos de D. Miguel López de Berges y Merino, Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Wengo en trasladarle á igual plaza de la territorial de Cáceres, vacante por permuta con el electo D. Francisca Javier Lapoya.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepon.

Grandezas y Títulos del Reino.

RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS MESES QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

2 Octubre 1893. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Barón de San Vicenzo, á favor de Doña María Menéndez Valdés y Bustamante.

Idem id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués de Campo Franco á favor de D. Antonio Rotén y Gual, por fallecimiento de su madre Doña Dionisia Gual y Salas.

17 id. Concediendo Real carta de sucesión en los títulos de Conde de Sepúlveda y Vizconde de la Nava de la Asunción á favor de Doña Luisa Oñate y López, por fallecimiento de su abuelo D. Atanasio Oñate y Salinas.

23 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués de Lendínez á favor de D. Rafael Brujal y López, por fallecimiento de su padre D. Rafael Brujal y Melgarejo.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Santiago Ozores y Pedrosa, hijo de los Condes de Priegue, para contraer matrimonio con Doña Elena de Miranda y Santos.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Angel Elío y Magallón, hijo de los Marqueses de Vesolla, para contraer matrimonio con Doña María Gaztelú y Maritorená.

26 id. Concediendo Real licencia á Doña Mercedes O'Donnell y Vargas, hija de los Duques de Tetuán, para contraer matrimonio con D. Federico de Santiago y Aguirrebengoa.

28 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués de Haro á favor de D. Pablo de Alós y Medrano, por fallecimiento de su abuelo D. Antonio María de Alós y López de Haro.

31 id. Concediendo Real licencia á D. Pedro Donato Cortés Martínez Céspedes, hijo de los Marqueses de Valdegamas, para contraer matrimonio con Doña María Juana Gómez Valadés y Donoso Cortés.

9 Noviembre. Concediendo Real licencia á D. Ignacio Murua y Balzola, Conde del Valle, para contraer matrimonio con Doña María del Pilar Labayen y Aranzabe.

17 id. Concediendo Real licencia á Doña María del Pilar Carvajal y Hurtado, hija de los Marqueses de Aguilafuente, para contraer matrimonio con D. Manuel de Medina y Garvey, Marqués de Esquivel.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Manuel de Medina y Garvey, Marqués de Esquivel, para contraer matrimonio con Doña María del Pilar Carvajal y Hurtado, hija de los Marqueses de Aguilafuente.

20 id. Real decreto rehabilitando á favor de Doña Dolores Fernanda de Rojas y Vázquez el título de Marqués de Casa-Castillo.

25 id. Concediendo Real carta de sucesión en los títulos de Duque de la Conquista, con grandeza, Marqués de Palacios y de Gracia Real, á favor de Doña María Quindós y Villarroel, por fallecimiento de su tío D. Luis de Villarroel y Goicolea.

27 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués de Montevirgen á favor de D. Cayo Quiñones de León y Santalla, por fallecimiento de su hermano D. Juan.

4 Diciembre. Concediendo Real licencia á Doña María del Carmen Arróspide y Alvarez, hija de los Duques de Castro-Enríquez, para contraer matrimonio con Don Vicente Javier Trenor y Palavicino.

7 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Vizconde de San Javier á favor de D. José Muñoz y Oñativia, por cesión de su padre el Conde de Fabraquer.

9 id. Concediendo Real licencia á D. Pablo Montesinos y Espartero, hijo de los Duques de la Victoria, para contraer matrimonio con Doña Carmen Angoloti y Mesa.

12 id. Concediendo Real carta de sucesión en el título de Marqués de Artasona á favor de Doña María del Pilar Claramunt Pérez de Suelves, por fallecimiento de su hermano D. Alberto.

26 id. Concediendo Real licencia á D. Rafael Ceballos Escalera y Meléndez, hijo de los Marqueses de Miranda de Ebro, para contraer matrimonio con Doña Blanca Alvarez y Sola.

29 id. Concediendo Real licencia á Doña María Luisa de Cuadra y Rasul, hija de los Marqueses de Guadalmina, para contraer matrimonio con D. Fernando Modet y Almagro, Conde de Casa-Eguía.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Fernando Modet y Almagro, Conde de Casa-Eguía, para contraer matrimonio con Doña María Luisa de Cuadra y Rasul, hija de los Marqueses de Guadalmina.

30 id. Concediendo Real licencia á D. José de Cerrajería y Cabanilles, hijo de los Condes de Cerrajería, para contraer matrimonio con Doña María del Pilar Palacio de Azaña y Ferrandis, hija de los Marqueses de Fuente Pelayo.

Madrid 2 de Enero de 1894.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIO DE HABERES Y TRANSPORTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1893.

5 Diciembre 93. Real orden al Ministro de Hacienda remitiendo la instancia de Doña Amalia González y Campos para que se resuelva por aquel departamento sobre qué Cajas debe percibir dicha señora su pensión.

16 id. Idem id. al Presidente del Consejo de Ministros acusando recibo de la de fecha 4 de Diciembre, resolviendo el expediente que determina si pueden concederse retiros á razón de peso fuerte por escudo residiendo en la Península.

18 id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico desestimando la solicitud de reintegro de pasaje de un hijo de D. Antonio de Olózaga.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo se abone á D. José María Salazar 105'93 pesos por gastos de viajes y la mitad de sus haberes por el plazo de tres meses en comisión del servicio.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje por cuenta del Estado para Manila á Doña María de Castro, esposa del Ayudante de Obras públicas D. Manuel Fayula y López Bago.

Idem id. Idem id. al Ministro de la Guerra desestimando la reclamación de pasaje á Cuba de Doña Josefa Wivero Alonso, pensionista militar.

20 id. Idem id. al Presidente de la Junta de Clases pasivas reiterando la necesidad de que se practique la revisión de expedientes ordenada por la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Idem id. al Ministro de Marina reiterando la necesidad de que se practique la revisión de expedientes ordenada por la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Idem id. al Ministro de la Guerra interesando su celo en favor de los intereses del Tesoro para que cuanto antes se verifique la revisión de expedientes de Clases pasivas.

22 id. Idem id. al Ordenador de pagos de este Ministerio concediendo á D. Adolfo Hermida un anticipo de 500 pesetas que deben ser reintegradas por las Cajas de Filipinas cuando giren á la de este Ministerio mayor cantidad que le ha sido reconocida al interesado.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas concediendo nuevo pasaje para Manila á Doña Dolores Rico y Muxó.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas desestimando la pretensión de D. Juan Soldevila Borrás sobre reintegro de su pasaje, y disponiendo que sea reintegrado de la parte proporcional que satisfizo por su esposa y dos hijas.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas aprobando la rehabilitación acordada por dicha Autoridad en el percibo de los haberes de Narciso Arcega.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas disponiendo se haga nueva liquidación en los haberes del Maestro de obras militares retirado, D. Juan Díez Rodríguez.

26 id. Idem id. al Ministro de la Guerra remitiendo un duplicado de la de 21 de Febrero del 93 desestimando la solicitud de pasaje hecha por Doña Elena Mulet y Martínez.

Madrid 2 de Enero de 1894.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de Diciembre último á fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presid. ante de la Junta local de Prisiones de Santoña, el día 1.º de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 328, correspondiente al día 24 de Noviembre último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 578 plazas, y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Abril próximo.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Noviembre último, núm. 328, y del nuevo anuncio inserto en la del día....., núm....., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Santoña y su enfermería, y conformando se en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma):..... céntimos de peseta y..... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 4 de Enero de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 95.

Grupo 95.—2.º semestre de 1893.—18 de Diciembre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO INDICO

Africa.

VALIZAMIENTO DE LOS CANALES DE ZANZIBAR Y DE MAFIA

(Notice to Mariners, núm. 576. London, 1893.)

Núm. 558.—Según publica el Gobierno alemán con fecha 28 del pasado Octubre, en los canales de Zanzibar y de Mafía se han fondeado las boyas siguientes:

1.º BAHÍA DE PANGANI.—En la barra de Pangani se ha fondeado en 3,3 metros de agua una boya esférica, pintada á medias rojas y negras, con la palabra *Pangani* en letras blancas y coronada con la letra *P* en negro, que está á $\frac{1}{2}$ milla al N. 2.º W. de la punta N. del Ras Kikokwe y al S. 66.º E. de Ras Muihosa.

Situación aproximada: 5º 26' 40" S. por 45º 12' 30" E.

2.º CANAL DE ZANZIBAR, *Mwamba Alek*.—En el extremo E. de Mwamba Alek se ha fondeado, en 8 metros de agua, una boya de asta blanca, con la palabra *Alek* en caracteres negros y coronada por dos triángulos opuestos por el vértice, que está á 5,5 millas al S. 45.º E. de la isla Sange y al N. 45.º E. de Ras Machulisi.

Situación aproximada: 5º 47' 10" S. por 45º 10' 20" E.

3.º Bajo Wami.—Al E. del bajo Wami del E., se ha fondeado, en 26 metros de agua, una boya de asta blanca, con la palabra *Wami* en letras negras y coronada por dos triángulos negros opuestos por el vértice, á 10,6 millas al N. 76.º W. del centro de la isla Bawi y al S. 48.º W. de Ras Osawawembe.

Situación aproximada: 6º 8' 30" S. por 45º 11' E.

4.º Fungu Miko.—En el extremo E. de Fungu Miko se ha fondeado, en 26 metros de agua, una boya de asta blanca con la palabra *Miko* en letras negras y coronada por dos triángulos negros opuestos por el vértice, á 7,1 millas al S. 71.º E. de Ras Windi y al N. 26.º E. de Ras Nungue.

Situación aproximada: 6º 15' 45" S. por 45º 10' 50" E.

5.º PROXIMIDADES DE BAGAMOYO.—Una boya de asta blanca, con la palabra *Bagamoyo* en letras negras y coronada por dos triángulos superpuestos con un vértice hacia arriba, mar en el extremo N. de Kibandahodi.

Situación aproximada: 6º 24' 40" S. por 45º 10' 30" E.

6.º CANAL MAFIA.—Delante del extremo NW. de los arrecifes que rodean la isla Niororo se ha fondeado, en 22 metros de agua, una boya cónica negra, con la inscripción *Mafia* en letras blancas, á 1,4 millas al N. 32.º W. de la punta N. de la isla Niororo y al S. 80.º E. de la punta S. de la isla Koma.

Situación aproximada: 7º 35' 45" S. por 45º 53' E.

7.º Arrecife Fili.—En la parte E. del Fili se ha fondeado, en 20 metros de agua, una boya de asta roja, con la inscripción *A* en letras blancas y coronada con una *A* en blanco, á 4,2 millas al S. 46.º W. del árbol de Niororo y al N. 55.º W. de la isla Shungu Mbili.

Situación aproximada: 7º 40' S. por 45º 50' 50" E.

8.º Arrecife Wumi.—En la parte E. de Wumi se ha fondeado, en 15 metros de agua, una boya de asta roja, con la inscripción *B* en letras blancas y coronada con una *B* en blanco, á 5,5 millas al S. 63.º W. del extremo E. de Shungu Mbili y al N. 55.º W. de Ras Mbili.

Situación aproximada: 7º 45' S. por 45º 48' 30" E.

9.º Banco Salim.—En el extremo NW. del banco Salim se ha fondeado, en unos 9 metros de agua, una boya cónica negra, con la inscripción *Mafia* en letras blancas, á 5,9 millas

al N. 63.º W. de la casa blanca de Mafía y al N. 4.º E. de Ras Kisimani.

Situación aproximada: 7º 50' 30" S. por 45º 48' 20" E.

10. Arrecife Al Hadjiri.—En la parte W. de Al Hadjiri se ha fondeado, en 14 metros de agua, una boya cónica negra, con la inscripción *3* en letras blancas, que está á 6,7 millas al N. 89.º W. de la casa blanca de Mafía y al N. 13.º W. de Ras Kisimani.

Situación aproximada: 7º 35' S. por 45º 47' E.

11. Ras Kisimani.—En el veril W. del bajo que hay al S. del Ras Kisimani se ha fondeado, en unos 20 metros de agua, una boya cónica negra con la inscripción *4* en letras blancas, que está á 2,4 millas al S. 5.º E. del Ras Kisimani y al N. 83.º W. del extremo S. de la isla Mafía.

Situación aproximada: 7º 59' S. por 45º 48' E.

12. Arrecife Fungu Marima.—Al extremo SE. de Fungu Marima se ha fondeado, en unos 11 metros de agua, una boya de asta roja, con la inscripción *C* en letras blancas y coronada por una *C* en blanco, que está á 8,5 millas al S. 21.º W. de Ras Kisimani y al S. 77.º E. de la idea de Chachura.

Situación aproximada: 8º 5' S. por 45º 44' 50" E.

Carta núm. 607 de la sección IV.

Indostán (costa W.)

LUZ PROVISIONAL Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE KARACHI (KURRACHER)

(Notice to Mariners, núm. 590. London, 1893.)

Núm. 559.—Publica el Gobierno de la India, con fecha 18 de Octubre último, que se ha encendido una luz provisional fija roja, en el extremo del rompeolas de la parte W. de la entrada del puerto de Karachi, en reemplazo de la luz antigua que ha sido destruida.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Tafalla, en la provincia de Navarra, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos en beneficio del Hospital de dicha ciudad, una res de cerda y una cama de hierro que le han sido donadas gratuitamente con dicho fin; quedando obligado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 4 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Eduardo O'Kelly y Recur, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 11 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo y primero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 2 años, 2 meses y 2 días; Ingeniero segundo y primero del mismo Cuerpo 4 años, 6 meses y 24 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 27 años, 9 meses y 19 días; é Inspector general de segunda clase de dicho Cuerpo 2 años, 5 meses y 11 días.

D. José de Biedma y Benedicto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, un mes y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de Secciones de Fomento 5 años y un día; Promotor fiscal de ascenso y de término 5 años, 3 meses y cuatro días; Abogado fiscal de la Audiencia de Burgos 3 años y 11 días; Teniente fiscal de la misma Audiencia y de la de Albacete 4 años, 2 meses y 24 días; Magistrado de varias Audiencias 10 años, 6 meses y 25 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan Valls y Puig Samper, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 5 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 9 meses y 20 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Agente de Hacienda pública de la provincia de Jaén, un año, un mes y 15 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, 3 años, 3 meses y 15 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado del mismo punto, 8 meses; Administrador de Hacienda de Canarias 16 años, un mes y 9 días; Jefe de Negociado de primera clase, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, 13 años y 8 meses; Jefe de Administración de cuarta clase, Contador del mismo Tribunal, un año, 3 meses y 14 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Contador de primera del propio Tribunal, 9 años, 6 meses y 12 días.

D. Pedro Alcántara Cabezas y Montemayor, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 4 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño un año, 8 meses y 8 días; Oficial segundo de la Comisión de Estadística de la misma provincia 2 años y 5 meses; Oficial tercero de la Administración de Contribuciones indirectas de Badajoz 2 años y un mes; Auxiliar de la Administración de Contribuciones de Tarragona 7 meses; Oficial cuarto de la Contaduría de Hacienda de Badajoz 8 meses y 13 días; Oficial quinto, Archivero de la misma Contaduría, 8 meses y 17 días; Oficial de cuarta clase de la repetida Contaduría 11 meses y 7 días; Oficial primero, Interventor de la Administración de Bienes Nacionales de Vitoria, 2 años, 2 meses y 29 días; Oficial cuarto de la Aduana de Bilbao un mes y 24 días; Oficial tercero de Hacienda, segundo de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Coruña, 3 meses y 8 días; Oficial se-

gundo y primero de Hacienda en las Administraciones de Hacienda de Lugo y Coruña 2 años, 5 meses y 15 días; Oficial primero de igual Administración en Madrid un mes, 6 meses y 16 días; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase en la misma Administración un año, 4 meses y 14 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general de Contabilidad un año, 3 meses y 14 días; Jefe de Negociado de primera clase en la Contaduría Central de la Hacienda pública 3 años, 4 meses y 20 días, y Delegado de Hacienda en varias provincias 7 años, 6 meses y 15 días.

D. Carlos Carmona y Arizmendi, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de la Administración de fincas del Estado de la provincia de Málaga un año y 2 meses; Oficial segundo y primero, Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino 6 años, 4 meses y 9 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar primero de dicho Tribunal, 4 años, 2 meses y 23 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Contador del mismo Tribunal, 11 años, 8 meses y 22 días; Jefe de Negociado de primera clase, Contador del repetido Tribunal, 10 años, 11 meses y 16 días, y se le abona por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresión un año, 7 meses y un día.

D. Francisco Ezequiel Gómez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, un mes y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Celador de Vigilancia de la provincia de Cádiz un año, 9 meses y 11 días; Vicecónsul en Rabat, en Villa Real de San Antonio (Portugal) y en Saffi 7 años, 5 meses y 8 días; Cónsul de segunda clase en Kingston 5 años y 8 días; Cónsul de primera clase en Santo Domingo 5 años, 8 meses y 13 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por reforma 5 años, un mes y 15 días, y por la tercera parte del que sirvió en Africa y América 5 años y 23 días.

D. José Otonell Morcillo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 6 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Promotor Fiscal, de entrada, de Priego 2 años, 9 meses y 18 días; Juez de primera instancia de San Clemente, de entrada, un año, 4 meses y un día; Promotor Fiscal de entrada y de ascenso de varios partidos 7 años, 4 meses y 28 días; Juez de primera instancia de ascenso y de término 5 años, 9 meses y 13 días; Magistrado de varias Audiencias de lo criminal 4 años, 11 meses y 24 días, y se le abonan por la tercera parte del tiempo que desempeñó la plaza de Juez municipal de Cuenca un año, 2 meses y 7 días, y por razón de carrera 8 años.

D. Julián Paz y Morales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 11 meses de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de segunda y primera clase de la Dirección general de Contabilidad 5 años, 8 meses y 26 días; Oficial quinto y cuarto de la misma Dirección 10 años y 4 días; Oficial cuarto, tercero y segundo de la Intervención general de la Administración del Estado 16 años, 5 meses y 13 días, y Oficial primero en la misma Intervención general 3 años, 8 meses y 17 días.

D. Tomás de Aquino Arderius y Martínez, clasificado en concepto de cesante por supresión con derecho al haber anual de 3.333 pesetas y 33 céntimos anuales, tercera parte del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 19 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 2 meses y 2 días; Gobernador civil de varias provincias 4 años, 4 meses y 13 días; Oficial mayor de la Dirección general de Administración local 3 meses; Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación 2 años y 21 días; Jefe de la Sección de Vigilancia del Gobierno civil de la provincia de Madrid 2 años, 6 meses y 18 días, y Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación 3 años, 11 meses y 21 días.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Juana Pérez Moreno, viuda de D. Ignacio García Casares, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Vicenta Campo y Montero, huérfana de D. Vicente, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Concepción Ortuño y González, viuda de D. Manuel Romero Cires, Juez que fué de primera instancia, de término. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Mariana Monforte Peris, viuda de D. José Aristipo y Solano, Subdirector que fué de la Estación Telegráfico-postal de Reus. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Concepción González y Jiménez, huérfana de D. Pablo, Oficial que fué en la Estación Telegráfico-postal de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Carolina Delhom y Juliá, viuda de D. Juan Mareca y Oriol, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Figueras. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

D. Antonio de las Heras y Zamorano, huérfano de D. Antonio, Oficial que fué de la Estación Telegráfico-postal de Málaga. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de la Paz en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa de la Cruz Cappa, viuda de D. José Zabala, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Orosia Jáuregui, viuda de D. Pedro Torrente, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Tramullas y Grahit, huérfana de D. Guillermo, Juez de Balanza que fué de la Casa de Moneda de Barcelona. Se le declara en juicio de revisión con derecho á suceder á su difunta madre Doña Narcisca en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María Aurora Campos, viuda de D. Pedro Asúa, Director de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, en vez de la del Tesoro de 900 pesetas que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 11 de Octubre último.

Doña Carmen de la Vega y Villa, viuda de D. Cayetano Villa, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda

da pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Natalia Casal, viuda de D. Julio Corral, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Joaquina Manérez, huérfana de D. Santos, empleado que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Vicente, Doña Carmen, Doña Julia y Doña Concepción Clemente y Forcallo, huérfanos de D. Arturo, Ingeniero que fué de Caminos. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Martina Josefa Goffour, viuda de D. Antonio Pérez, Oficial que fué de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Petra Ruiz Aragonés, viuda de D. Fernando Retuerta, Portero que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo de fecha 19 de Octubre último, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 833 pesetas 33 céntimos anuales.

Doña Carolina Pardini y Fernández Cossío, huérfana de D. José, Oficial cuarto que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

D. Serafín García Pérez, huérfano de D. Cipriano, Jefe que fué de Secciones de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas, ó sea la mitad de la de 1.500 que le corresponde en unión de su hermana Doña Petra, á quien se reserva la otra mitad para cuando justifique su estado civil.

Doña Josefa Matos y Tolosa, viuda de D. Pedro García Irisarri, Jefe que fué de Secciones de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Leonor Pelegrí y Bages, viuda de D. Francisco Subirá y Grau, Cónsul general que fué de España en Túnez. Se le declara con derecho a la pensión temporal por once años de 750 pesetas anuales.

Doña Elena Donoso Cortés, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Administrador que fué de Contribuciones indirectas de Badajoz. Se le declara con derecho a la pensión temporal por once años de 500 pesetas anuales.

Doña María Ceferina Pacheco y Mora-Elche, viuda de Don

José María Alvarez Alcón, Director de Sección de tercera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña María de la Asunción García Casalé, huérfana de D. Luis, Inspector Jefe que fué de las oficinas de operaciones mecánicas de la Dirección general de Loterías. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Isidora Arizmendi, viuda de D. Pedro Hervás y Bufrago, Subdirector que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por no haber disfrutado su citado esposo el sueldo de 2.000 pesetas antes de la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Eudisia Arias del Castillo, viuda de D. Máximo Fuertes Acevedo, Catedrático que fué del Instituto de Badajoz. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por la misma razón que a la anterior interesada.

Doña María del Carmen Ayala y Lorenzo, viuda de Don Victoriano Arango y Pallares, Catedrático que fué del Instituto de Cádiz. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por la misma razón que se niega á las dos interesadas anteriores.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Dolores y Doña María del Rosario Díaz de Molina y de la Peña, huérfanas de D. Antonio, Administrador Tesorero que fué de la Aduana de Naguabo, en Puerto Rico. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Catalina en el goce de la pensión de 1.875 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Morales, viuda de D. Adolfo Torres, Aspirante de primera clase que fué de Hacienda en la Fábrica Nacional de la Moneda. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Lorenza Fernández, viuda de D. Prudencio Salaverri, Oficial primero que fué de la Sala de la Audiencia de Victoria. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa García, viuda de D. Pablo López, guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Asina y Abalos, viuda de D. Roque Martínez Peatón Conductor que fué de la correspondencia públi-

ca de Alcanadre á Mendania. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 550 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Mercedes Guidú, viuda de D. Eusebio Angel Huertos, Aspirante de segunda clase que fué de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Serra y Ros, viuda de D. Juan Bautista Llanos y Esteve; Oficial de quinta clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Carmen Osuna y Mellado, viuda de D. Antonio Hernández Martín, Cabo primero que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.375 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Olalla David del Salto, viuda de D. Miguel de los Santos Muñoz y Carpintero, Maestro segundo de Obras de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Ramona Urbano Sáez y Díaz, viuda de Don Pablo García del Moral, guarda que fué del Museo Nacional de Pintura y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Estrada, viuda de D. José López, Celador que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Pascuala Berradre, viuda de D. Javier María Labiano, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

María Cleofé Milasa y Pérez, viuda de Matías Babioma y Pineda, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Juana Fernández Luna, viuda de Víctor Bautista Rubio, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—El Vocal Secretario, Serafina de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Enero de 1894.

N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6 m.	P.	Viruela confluenta.	Peñón, 5.		35	Varón	38	Casado	Hiperemia cerebral.	Méndez Alvaro, 4.	
2	Mujer	46	Casado	Tuberculosis pulmonar.	Olmo, 2.		36	Idem	10 d.	P.	Atrepsia.	Inclusa.	
3	Idem	48	Idem	Idem	Mira el Sol, 4.		37	Idem	63	Viudo	Demencia parálitica	Hospital Provincial.	
4	Idem	1	P.	Angina diftérica.	Luchana, 28.		38	Idem	Feto.			Bravo Murillo, 44.	
5	Idem	50	Casado	Pneumotifus.	Hospital Provincial.		39	Idem				Fuencarral, 24.	
6	Idem	23 d.	P.	Sífilis infantil.	Inclusa.	Judicial.	40	Idem				Doña Urraca, 6.	
7	Idem	33	Casado	Aneurisma.	Lope de Vega, 21.		41	Idem				Cervantes, 31.	
8	Idem	64	Viudo	Endocarditis crónica.	Morejón, 3.		42	Idem				Pacífico, 12.	
9	Idem	57	Idem	Insuficiencia mitral.	Hospital Provincial.		43	Mujer	33	Soltera	Tuberculosis pulmonar.	Hospital Provincial.	
10	Idem	2 m.	P.	Bronquitis.	Embajadores, 16.		44	Idem	3	P.	Bronquitis diftérica.	Mesón de Paredes, 64.	
11	Idem	2	P.	Bronquitis aguda.	Gorguera, 13.		45	Idem	67	Viuda	Endocarditis crónica.	Serrano, 37.	
12	Idem	19	Casado	Bronquitis crónica.	Hospital Provincial.		46	Idem	3	P.	Bronquitis.	San Ildefonso, 30.	
13	Idem	2 m.	P.	Bronquitis aguda.	Montesquiza, 7.		47	Idem	4 m.	P.	Idem.	Vistillas, 12.	
14	Idem	10 m.	P.	Idem.	Princesa, 26.		48	Idem	7	P.	Idem.	Amparo, 35.	
15	Idem	3	P.	Pneumonía doble.	León, 1.		49	Idem	4 d.	P.	Idem.	Gil Imón, 2.	
16	Idem	55	Casado	Pneumonía catarral aguda.	San Bernardo, 36.		50	Idem	3 m.	P.	Idem.	Segovia, 35.	
17	Idem	50	Soltero	Idem.	Segovia, 11.		51	Idem	10 m.	P.	Broncopneumonía.	Bastero, 1 y 3.	
18	Idem	50	Casado	Idem.	Rodas, 6.		52	Idem	69	Soltera	Hiperemia pulmonar.	Cruz, 31.	
19	Idem	38	Idem	Idem.	Pacífico, 5.		53	Idem	12 d.	P.	Catarro pulmonar.	Yeserías, 7.	
20	Idem	45	Idem	Pneumonía gripal.	Hospital Provincial.		54	Idem	73	Viuda	Idem.	Santo Domingo, 14.	
21	Idem	44	Idem	Pneumonía crónica.	Idem.		55	Idem	3	P.	Gastroenteritis.	Angel, 17.	
22	Idem	40	Soltero	Pneumonía gripal.	Idem.		56	Idem	30		Catarro intestinal.	Radio, 6.	
23	Idem	7 m.	P.	Broncopneumonía.	Jorge Juan, 51.		57	Idem	80	Viuda	Enterocolitis.	Paz, 1.	
24	Idem	2 m.	P.	Idem.	Carnero, 30.		58	Idem	1	P.	Meningitis.	Arganzuela, 19.	
25	Idem	1	P.	Catarro pulmonar.	Embajadores, 43.		59	Idem	68	Viuda	Apoplejía serosa.	Embajadores, 68.	
26	Idem	41	Viudo	Hemoptisis congestiva.	Amparo, 19.		60	Idem	8	P.	Eclampsia.	Rejas, 2.	
27	Idem	49	Casado	Úlcera gástrica.	Magdalena, 19.		61	Idem	60	Viuda	Encefalitis difusa.	Estudios, 12.	
28	Idem	1	P.	Alfercía.	Sombrería, 5.		62	Idem	41	Idem	Ceguera palúdica.	Hospital Provincial.	
29	Idem	73	Viudo	Apoplejía serosa.	Hospital del Carmen, 29.		63	Idem	90	Idem	Senectud.	Bravo Murillo, 60.	
30	Idem	72		Derrame cerebral.	P. Moraria, 7.		64	Idem	85	Soltera	Idem.	Factor, 4.	
31	Idem	8 m.	P.	Eclampsia cerebral.	Santa Felicitana, 16.		65	Idem	6 m.	P.	Ataleptasia.	Duque de Alba, 12.	
32	Idem	2	P.	Idem.	Santa Polonia, 8.		66	Idem	65	Viuda	Reumatismo general.	Noviciado, 8.	
33	Idem	8 m.	P.	Idem.	Corredera Alta, 18.		67	Idem	Feto.			Rejas, 2.	
34	Idem	8 d.	P.	Idem.	Ave María, 52.		68	Idem				Unión, 10.	
							69	Idem				Castelló, 18.	
							70	Idem				Amparo, 70.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.	1	1	2
Tuberculosis.	2	1	3
Otras infecciosas.	3	1	4
Circulatorio.	3	1	4
Respiratorio.	17	9	26
Digestivo.	1	3	4
Genito-urinario.	7	4	11
Cerebro-espinal.	7	4	11
Locomotor.	8	9	17
Demás enfermedades.	8	9	17
TOTAL de inhumaciones.	42	28	70

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1893, contra el cual puede reclamarse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del reglamento provisional orgánico de 5 de Mayo de 1886.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Edad	Estado	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado, totalizados en 31 de Diciembre de 1893, con inclusión de los prestados con carácter pericial con anterioridad á la reorganización del Cuerpo, realizada en 1881.			Servicios al Estado en destinos de Real nombramiento fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES				
										En la categoría	En el Cuerpo	Años...	Días....	Meses...	Años...		Días....	Meses...	Años...	
Jefe de Administración de primera clase																				
1	SUELDO DE 10.000 PESETAS																			
1	Ilmo. Sr. D. Miguel Monares é Insa.....	Valencia.....	52	S.	Jefe Administración de tercera.	3 Marzo 1881.....	13 Abril 1886.....	1.º antigüedad.			1	2	18	6	3	29	14	4	6	Sirve destino fuera del Cuerpo y tiene derecho á ocupar la primera vacante.
Jefe de Administración de segunda clase																				
2	SUELDO DE 8.750 PESETAS																			
2	Ilmo. Sr. D. Antonio Fidalgo de Sánchez Ocaña.	Barco (Avila).....	48	V.	Oficial de primera.	22 Septiembre 1874	8 Septiembre 1887	1.º antigüedad.	Dirección de lo Contencioso...		6	3	23	19	5	9	2	6	11	
Jefes de Administración de tercera clase																				
3	SUELDO DE 7.500 PESETAS																			
3	Ilmo. Sr. D. Modesto Lloréns y Torres.....	Barcelona.....	58	C.	Jefe Negociado de tercera.....	11 Mayo 1873.....	13 Abril 1886.....	1.º antigüedad.	Tribunal Supremo.....		7	8	18	20	7	20	9	2	12	
4	Sr. D. Vicente Bellure y Viciaro.....	Castellón.....	50	C.	Oficial de segunda	23 Julio 1868.....	13 Abril 1887.....	2.º antigüedad.	Delegación de Baleares.....		6	9	25	5	9	9	2	9	5	
5	Federico de Arriaga y del Arco.....	Pontevedra.....	44	C.	Idem de cuarta...	1.º Diciembre 1873.	8 Septiembre 1887	Elección.....	Dirección de lo Contencioso...		6	3	22	20	1	1	4	9	5	
Jefes de Administración de cuarta clase																				
6	SUELDO DE 6.500 PESETAS																			
6	Sr. D. José María Trujillo y Bestoso.....	Ciudad Real.....	54	S.	Oficial de tercera.	9 Julio 1868.....	19 Abril 1886.....	1.º antigüedad.	Delegación de Guadalajara....		7	8	12	25	5	23	2	1	5	
7	José de la Concha Alcalde.....	Madrid.....	49	C.	Idem.....	26 Diciembre 1876.	8 Septiembre 1887	2.º antigüedad.	Delegación de Guadalajara....		4	8	15	15	6	20	4	1	5	
8	Agustín Fernández Ramos.....	Sanlúcar la Mayor (Sevilla).	50	C.	Jefe Negociado de tercera.....	4 Noviembre 1873.	8 Noviembre 1892.	Elección.....	Delegación de Madrid.....		2	2	2	9	8	8	13	26	26	Sirve destino fuera del Cuerpo.
9	Pedro Calvo de la Puerta y Martínez....	San Juan (Puerto Rico).....	42	C.	Oficial de tercera.	23 Diciembre 1876.	23 Noviembre 1892.	1.º antigüedad.	Delegación de Madrid.....		1	1	8	17	2	8	26	26	26	Idem id.
10	Pedro Miranda y de Carcer.....	Madrid.....	37	C.	Idem de cuarta...	14 Agosto 1874....	8 Noviembre 1892.	2.º antigüedad.	Delegación de Madrid.....		2	2	2	17	5	29	10	15	15	En expectación de destino.
11	José Ramón Martínez Aguiló.....	Valencia.....	36	C.	Idem de segunda.	4 Marzo 1881.....	8 Noviembre 1892.	Elección.....	Tribunal Supremo.....		1	1	23	12	9	27	27	27	27	
Jefes de Negociado de primera clase																				
12	SUELDO DE 6.000 PESETAS																			
12	D. Rafael Guerau y García.....	Valencia.....	57	C.	Oficial de cuarta.	1.º Enero 1869.....	14 Abril 1886.....	Elección.....	Delegación de Sevilla.....		7	8	17	25	2	26	5	6	6	
13	Emilio Zurita y Méndez.....	Granada.....	50	C.	Idem.....	31 Julio 1868.....	26 Abril 1886.....	1.º antigüedad.	Idem de Granada.....		7	8	5	23	4	11	5	6	6	
14	Sr. D. Julián Aguy y Fernández.....	Carabanchel (Madrid).....	42	C.	Idem.....	24 Mayo 1873.....	13 Abril 1886.....	Elección.....	Idem de Granada.....		6	2	18	19	1	8	1	6	6	
15	D. Francisco Moragas y Tejera.....	Arenys de Mar (Barcelona).	40	C.	Idem.....	9 Febrero 1873.....		Antigüedad....			2	2	2	8	2	6	2	6	6	Sirve destino fuera del Cuerpo.
16	Felipe Cardiel y Velasco.....	Águila Fuente (Segovia).....	43	C.	Idem.....	5 Octubre 1876....	13 Abril 1886.....	1.º antigüedad.	Delegación de Valencia.....		7	8	18	17	2	26	2	26	26	En expectación de destino.
17	Benigno de Luna y Gómez.....	Briviesca (Burgos).....	41	C.	Idem de tercera.	1.º Junio 1877.....	7 Diciembre 1889.	1.º antigüedad.	Administración de Navarra....		4	4	25	16	7	7	2	2	2	2
18	Francisco de P. Serrano Mirasol.....	Granada.....	49	C.	Idem de cuarta...	28 Julio 1868.....	11 Noviembre 1890.	2.º antigüedad.	Delegación de Coruña.....		3	3	20	25	5	3	5	8	13	13
19	Sr. D. Luis María Miquel é Ibarguén.....	Avora (Valencia).....	40	C.	Idem de tercera...	10 Noviembre 1876.	22 Abril 1891.....	Elección.....	Dirección de lo Contencioso...		2	2	8	9	17	1	21	1	9	9
20	D. Gregorio Guasp y Vicéns.....	Palma (Baleares).....	44	S.	Idem de cuarta...	1.º Febrero 1873....	24 Febrero 1892....	1.º antigüedad.	Delegación de Baleares.....		1	1	10	6	20	11	2	2	2	2
21	Alberto Laverón y Vasconi.....	Córdoba.....	42	C.	Idem de tercera...	6 Junio 1876.....	9 Noviembre 1892.	2.º antigüedad.	Idem de Málaga.....		1	1	21	17	6	6	25	25	25	25

Núm.	Nombre	Clase	Fecha	Antigüedad	Destino	Observaciones
22	Luis Parejo y Chasserot	C.	17 Agosto 1876	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
23	Julio Redondo y Guio	C.	21 Agosto 1874	2.º antigüedad	Delegación de Madrid	
24	Andrés Córana y Vallecillo	C.	12 Noviembre 1875	1.º antigüedad	Idem de Alcabete	
25	Carlos Vergara y Calleaux	C.	12 Noviembre 1875	1.º antigüedad	Idem de Alcabete	
Jefes de Negociado de segunda clase						
SUELDO DE 5.000 PSESTAS						
26	Salvador Gómez Alonso	C.	7 Diciembre 1877	1.º antigüedad	Delegación de Valladolid	
27	Pedro López Perona	C.	14 Abril 1886	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
28	Federico Marin y López	C.	17 Mayo 1886	2.º antigüedad	Delegación de Barcelona	
29	Laureano Padilla y Muñoz	S.	28 Septiembre 1874	1.º antigüedad	Delegación de Contribuciones	
30	Mariano Gozalo y Nerva	S.	6 Julio 1878	1.º antigüedad	Idem de lo Contencioso	
31	Atanasio María Quintano Diaz	C.	22 Agosto 1889	1.º antigüedad	Delegación de Burgos	
32	Severiano Bruyel de la Cueva	C.	26 Agosto 1873	1.º antigüedad	Idem de Zaragoza	Tiene pedida la vuelta al servicio.
33	Eleuterio Delgado Martín	S.	24 Agosto 1876	1.º antigüedad	Idem de Zaragoza	
34	Manuel Gómez Madrid	C.	31 Octubre 1875	2.º antigüedad	Delegación de Cádiz	
35	Eloy Sánchez Gijón	C.	15 Diciembre 1875	1.º antigüedad	Idem de Badajoz	Tiene pedida la vuelta al servicio.
36	Isidro Torres Muñoz	S.	12 Octubre 1875	1.º antigüedad	Idem de Badajoz	
37	Luis Tavira y Santos	C.	1.º Diciembre 1875	1.º antigüedad	Delegación de Jaén	
38	Pedro García Fernández Farju	C.	12 Agosto 1881	2.º antigüedad	Audiencia de Madrid	
39	José Casado y Macho	S.	28 Agosto 1876	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
Jefes de Negociado de tercera clase						
SUELDO DE 4.000 PSESTAS						
40	D. Primitivo Peón y González	C.	1.º Julio 1877	1.º antigüedad	Administración de Vizcaya	
41	Honorio Salva y Herracino	S.	4 Septiembre 1874	1.º antigüedad	Delegación de Toledo	
42	Joaquín Vivas Salazar	C.	24 Abril 1886	1.º antigüedad	Idem de Pontevedra	
43	Ramón Adell y Vidal	C.	9 Noviembre 1876	2.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
44	José María Quevedo y Rodríguez	S.	24 Noviembre 1876	1.º antigüedad	Delegación de Barcelona	
45	Eduardo Gómez Caminero	C.	12 Agosto 1876	1.º antigüedad	Idem de Sevilla	
46	Antonio Cobos Rodríguez	C.	8 Noviembre 1876	1.º antigüedad	Idem de Murcia	
47	José María Díaz Casan	C.	13 Abril 1886	1.º antigüedad	Junta de Clases pasivas	
48	Domingo de Colmenares y Tarabra	V.	18 Noviembre 1876	1.º antigüedad	Delegación de Santander	
49	Mariano González Nieva	C.	14 Enero 1877	1.º antigüedad	Idem de Barcelona	Ea expectación de destino.
50	Benito Cervigón y Larín	C.	7 Enero 1877	1.º antigüedad	Idem de Barcelona	
51	José Ortega y Sáenz Diente	C.	1.º Agosto 1873	2.º antigüedad	Idem de Barcelona	
52	Clemente Renau y López	C.	24 Noviembre 1876	2.º antigüedad	Delegación de Castellón	
53	Francisco Sevilla y Román	S.	1.º Diciembre 1876	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
54	Santiago Jalón y Campelo	S.	10 Agosto 1881	2.º antigüedad	Idem de Alcabete	
55	Juan Lasaleta y Camps	C.	24 Agosto 1887	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
56	Ramiro Alonso Padrierna y Villapadrierna	C.	1.º Agosto 1881	1.º antigüedad	Delegación de Oviedo	
57	Antonio Tiedra y Gámez	C.	9 Septiembre 1887	1.º antigüedad	Idem de Palencia	
58	Julián González García Valladolid	V.	1.º Diciembre 1876	1.º antigüedad	Idem de Huelva	
59	Francisco Zurita y Méndez	C.	9 Enero 1889	1.º antigüedad	Audiencia de Madrid	
60	Roque Correa de la Botega	C.	16 Julio 1881	1.º antigüedad	Delegación de Cáceres	
61	José Nicasio Calvo y Merlo	C.	14 Noviembre 1890	1.º antigüedad	Subsecretaría de Hacienda	
62	Ignacio María Pintado y Llorca	S.	16 Julio 1881	1.º antigüedad	Delegación de Contribuciones	
63	Heriberto Sánchez Guillén	C.	1.º Agosto 1881	1.º antigüedad	Idem de Madrid	
64	Enrique Ochoa y López	C.	25 Febrero 1892	1.º antigüedad	Delegación de Valencia	
65	Agustín María Miguel é Ibarquén	C.	1.º Agosto 1886	1.º antigüedad	Idem de Madrid	
66	José María Martín y Martín	V.	2 Agosto 1886	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
67	D. Jesualdo Morello y Valero	C.	15 Mayo 1876	2.º antigüedad	Delegación de Cáceres	
68	Luis Barrenechea y Montegui	C.	30 Julio 1881	1.º antigüedad	Administración de Guipuzcoa	
69	José María Res y Bioses	C.	14 Abril 1886	2.º antigüedad	Delegación de Valencia	
70	Manuel Fernández Ferrero	S.	13 Abril 1886	2.º antigüedad	Idem de Tarragona	
71	Martín Arroyo y Salcedo	C.	5 Agosto 1881	1.º antigüedad	Administración de Alava	
72	Manuel de Rueda y Rodríguez	S.	1.º Agosto 1881	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
73	Francisco del Río y Balseira	S.	13 Abril 1886	2.º antigüedad	Delegación de Barcelona	
74	Luis Cánovas y Martínez	S.	25 Diciembre 1886	1.º antigüedad	Idem de Alicante	
75	Inocencio Martínez Carricas	C.	13 Marzo 1882	2.º antigüedad	Idem de Soria	
76	Luis Estremera y Sanchó	C.	26 Febrero 1882	1.º antigüedad	Idem de Canarias	
77	Juan Antonio Peña y Martín Asensio	S.	9 Enero 1884	1.º antigüedad	Idem de Cáceres	
78	Ragón Fernández Ojé	S.	14 Diciembre 1883	1.º antigüedad	Idem de Orense	
79	Federico López González	C.	17 Mayo 1886	1.º antigüedad	Idem de Guadalupe	
80	Juan García Lomas y Tagle	S.	18 Julio 1886	1.º antigüedad	Delegación de lo Contencioso	
81	Ricardo de Zavala y Camps	S.	16 Julio 1886	2.º antigüedad	Idem	
82	Antonio Díez Domínguez	C.	31 Julio 1886	1.º antigüedad	Idem	Sirve destino fuera del Cuerpo.
83	Alejandro E. García Pinto	C.	23 Julio 1886	1.º antigüedad	Delegación de Sevilla	
84	Ramón Tojo y Pérez	C.	29 Mayo 1884	1.º antigüedad	Idem	Excedente por Real orden de 22 Mayo 1891.
85	Enrique Gómez Asensio	C.	6 Agosto 1886	1.º antigüedad	Delegación de Gerona	
86	Manuel Zapater y Rodríguez	C.	23 Agosto 1887	2.º antigüedad	Idem de Alcantara	
87	José García Aguiló	C.	27 Julio 1886	1.º antigüedad	Idem de Cádiz	
88	Andrés Torrente Omeñaca	C.	14 Agosto 1886	2.º antigüedad	Idem de Córdoba	

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA		CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO		FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA		FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA		TURNO EN QUE PUE NOMBRADO		DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS		Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado, to- bre de 1893, con inclusión de los prestados con carácter pericial con anterioridad a la reorganización del Cuerpo, realizada en 1881.			Servicios al Estado en destinos de Real nombramiento fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES	
		Edad	Estado	En el Cuerpo	En que ingresó	En que tomó posesión de ella	En su actual categoría	En que fue nombrado	En que presta sus servicios	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
89	D. Gregorio Burón y García	35	C.	Oficial de segunda	1.º Agosto 1886	23 Junio 1889	1.º antigüedad			1	11	27		4	10	19	6	10	16	Sirve destino fuera del Cuerpo.	
90	Lorenzo Moret y Remisa	39	C.	Idem	24 Enero 1884	1.º Septiembre 1886	1.º antigüedad			1	2	19		2	5	4	7	10	5	Idem.	
91	Juan de Madariaga y Suárez	38	C.	Idem	23 Julio 1886	14 Julio 1887	2.º antigüedad			1	11	11		2	11	28	16	10	1		
92	Sancho Rentero y Rentero	34	C.	Idem	30 Julio 1886	8 Agosto 1888	Elección			4	4	2		6	2	20	7	2	25		
93	Marcelo Vergara y Calileaux	37	S.	Idem	3 Agosto 1886	27 Julio 1889	Idem			4	6	4		7	4	29	7	10			
94	Getafe (Madrid)	31	S.	Idem	3 Agosto 1886	27 Julio 1889	1.º antigüedad			4	4	5		7	4	29	7	10			
95	Vicente Fernández Victorio	40	S.	Idem	13 Septiembre 1886	22 Septiembre 1889	2.º antigüedad			4	4	3		9	7	18	8				
96	Baldomero de la Encina Sanjurjo	36	C.	Idem	27 Julio 1881	25 Octubre 1889	Elección			4	4	1		25	7	19	2	1	8		
97	Antonio Vega y Castañeda	35	C.	Oficial de tercera	1.º Agosto 1886	6 Noviembre 1889	1.º antigüedad			4	4	1		25	7	19	2	1	8		
98	Barloímé J. Manosas y Gálvez	31	C.	Idem de segunda	9 Agosto 1886	24 Abril 1891	2.º antigüedad			2	8	7		7	4	22	8				
99	Gerardo Virgilio Crespo	32	C.	Idem	16 Agosto 1886	23 Mayo 1891	Elección			2	7	8		7	4	15	8				
100	Luis de la Sota y García	31	C.	Idem	29 Julio 1886	23 Mayo 1891	Elección			2	4	4		7	4	15	8				
101	Pedro G. de Diego y Gutiérrez	31	S.	Idem	1.º Septiembre 1886	30 Septiembre 1891	Elección			2	4	4		7	4	15	8				
102	Isidro Pérez Oliva	31	S.	Idem	30 Septiembre 1886	26 Diciembre 1891	Elección			2	4	4		7	4	15	8				
103	Pascual Serrano Abad	30	C.	Idem	1.º Agosto 1886	1.º Febrero 1892	1.º antigüedad			1	11	14		7	4	21	8				
104	José Ballesteros y Gutiérrez	32	S.	Idem	10 Agosto 1886	1.º Febrero 1892	2.º antigüedad			1	1	14		7	4	21	8				
105	Luis Silveira y Casado	28	C.	Idem	29 Julio 1889	5 Noviembre 1892	Elección			1	1	26		4	4	5	3				
Oficiales de segunda clase																					
SUELDO DE 3.000 PESETAS																					
105	D. Manuel Linares Díez	31	S.	Oficial de segunda	13 Agosto 1886	13 Agosto 1886	Opesición 1886			7	2	10		7	2	10	7	2	10		
106	Angel Castro y Menéndez	30	S.	Idem	1.º Agosto 1886	1.º Agosto 1886	Idem			7	5	5		7	5	8	7	5	8		
107	Bonifacio Alvarez Santullano	38	C.	Idem	23 Julio 1886	23 Julio 1886	Idem			7	5	8		7	5	8	7	5	8		
108	Agustín Muñoz y Trageda	33	C.	Idem	31 Agosto 1886	31 Agosto 1886	Idem			2	7	26		2	7	26	2	7	26		
109	José Mármol y Fernández	37	C.	Idem	1.º Agosto 1886	1.º Agosto 1886	Idem			7	5	5		7	5	5	2	8			
110	Manuel Gaitero y Gil	30	C.	Idem	28 Agosto 1886	28 Agosto 1886	Idem			7	5	5		7	5	5	2	8			
111	Constantino Careaga y Cortina	30	S.	Idem	28 Agosto 1886	28 Agosto 1886	Idem			7	4	4		7	4	4	2	8			
112	Ramón San Martín y Quintana	37	S.	Idem	1.º Agosto 1886	1.º Agosto 1886	Idem			7	5	5		7	5	5	2	8			
113	Carlos Núñez Grales	57	S.	Idem	24 Julio 1886	24 Julio 1886	Idem			5	2	28		5	2	28	5	2	28		
114	Aureo Valguñón y Romera	31	S.	Idem	1.º Agosto 1886	1.º Agosto 1886	Idem			7	5	5		7	5	5	2	8			
115	Benigno M. López Garrido	31	S.	Idem	13 Agosto 1886	13 Agosto 1886	Idem			7	2	9		7	2	9	7	2	9		
116	Marcos Fernández Gutiérrez	33	S.	Idem	27 Julio 1889	27 Julio 1889	Idem			4	5	5		4	5	5	10	3	14		
117	Manuel Reyes de la Mesa	27	S.	Idem	1.º Agosto 1889	1.º Agosto 1889	Idem			4	5	5		4	5	5	10	3	14		
118	Javier Cuesta Díaz Valdeón	30	C.	Idem	17 Julio 1889	17 Julio 1889	Idem			3	8	15		3	8	15	3	8	15		
119	Antonio Garijo é Isasa	27	S.	Idem	12 Agosto 1889	12 Agosto 1889	Idem			4	4	20		4	4	20	4	4	20		
120	Benito José Pellicer y Guila	29	V.	Idem	20 Julio 1889	20 Julio 1889	Idem			4	4	20		4	4	20	4	4	20		
121	Ricardo López Salab r y	38	C.	Idem	24 Julio 1889	24 Julio 1889	Idem			4	4	20		4	4	20	4	4	20		
122	Juan Amoretiti y Carbonero	28	C.	Idem	13 Agosto 1889	13 Agosto 1889	Idem			4	4	19		4	4	19	4	4	19		
123	Barbardo Acevedo y Huelves	46	C.	Idem	5 Agosto 1889	5 Agosto 1889	Idem			4	4	26		4	4	26	4	4	26		
124	Jenaro García Valladares	28	C.	Idem	6 Julio 1889	6 Julio 1889	Idem			4	4	26		4	4	26	4	4	26		
125	Pedro P. Ojeste y Uragón	28	S.	Idem	31 Julio 1889	31 Julio 1889	Idem			4	5	1		4	5	1	3	27			
126	Publio Mañueco Padierua	30	S.	Idem	23 Julio 1889	23 Julio 1889	Idem			4	5	1		4	5	1	3	27			
127	José Martínez Okrande	29	C.	Idem	14 Agosto 1889	14 Agosto 1889	Idem			4	5	9		4	5	9	2	7	28		
128	Emeterio Jimenez Gomis	35	C.	Idem	19 Julio 1889	19 Julio 1889	Idem			4	4	18		4	4	18	4	4	18		
129	Joaquín Apolinario Macías	33	S.	Idem	1.º Septiembre 1886	1.º Septiembre 1886	Idem			4	5	13		4	5	13	6	4	28		
130	Modesto Conds y Caballero	42	C.	Idem	16 Enero 1884	16 Enero 1884	Idem			3	7	14		3	7	14	5	5			
131	Julio Alonso Cuevillas	25	C.	Idem	21 Julio 1892	21 Julio 1892	Idem			1	19	19		1	19	19	1	19	19		
132	Francisco Rico y Pérez	26	S.	Idem	3 Agosto 1892	3 Agosto 1892	Idem			1	5	7		1	5	7	1	28			
133	José Menéndez Casanova	26	S.	Idem	3 Septiembre 1892	3 Septiembre 1892	Idem			1	1	5		1	1	5	1	28			
134	Alfredo Sánchez Moyano	26	S.	Idem	13 Agosto 1892	13 Agosto 1892	Idem			1	1	5		1	1	5	1	28			
135	Ramón Casillo y García	33	C.	Idem	8 Agosto 1892	8 Agosto 1892	Idem			1	4	18		1	4	18	1	28			
136	Luis Vives y Vila	26	S.	Idem	8 Agosto 1892	8 Agosto 1892	Idem			1	4	18		1	4	18	1	28			
137	Baldomero Gabriel y Galán	23	S.	Idem	13 Julio 1892	13 Julio 1892	Idem			1	4	6		1	4	6	23	3	6		
138	Ramón Menéndez de Luarca	23	S.	Idem	13 Julio 1892	13 Julio 1892	Idem			1	4	6		1	4	6	23	3	6		
139	Eduardo de Mendoza y Castaño	27	S.	Idem	1.º Septiembre 1892	1.º Septiembre 1892	Idem			1	1	5		1	1	5	1	7	25		
140	Manuel Cavaniñas y Arzobila	33	S.	Idem	19 Noviembre 1892	19 Noviembre 1892	Idem			1	1	5		1	1	5	1	7	25		
141	Julio Vázquez y Martínez	26	S.	Idem	11 Noviembre 1892	11 Noviembre 1892	Idem			1	1	1		1	1	1	1	9	8		
142	Francisco González de la Riva	49	C.	Idem	23 Diciembre 1893	23 Diciembre 1893	Idem			1	1	1		1	1	1	1	9	8		
143	Robustiano González Boes	27	S.	Idem			Idem			1	1	1		1	1	1	1	9	8		

ASPIRANTES

D. Francisco Martínez Calvet.	D. Andrés Rollán y González.	D. Emilio Ueslay y Cardona.	D. Marcelino Herrero y Herrero.
Enrique Martínez y Irujo.	José Prieto y Marquina.	José María Davila de Arce.	Joaquín Souto y Otero.
Manuel Cosío y Gómez.	Mariano Nofre y Araco.	Fernando García de Quereda.	Antonio Sactisteban Cobejo.
	José María Peláez y González.	Antonio Encinas y Mena.	Nicolás Martínez Sevraac.
	Juan Álvarez Jaraque.	Eduardo Elio y Elio.	Manuel Rovira Muñoz.
	José G. de la Cámara y Carrillo.	Francisco J. Cabello y Lapedra.	León Díaz Gómez.

NOTAS

1.ª Es alta en este Escalafón D. Francisco Moragas y Tegara, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 14 de Julio de 1893 y Real orden de 18 de Agosto siguiente dictada para su ejecución, cuyas disposiciones le asignan el lugar en que ha sido incluido.
 2.ª Son bajas en este Escalafón el Sr. D. Arturo Alonso de Polo, por haber obtenido su jubilación, y D. Fidel Navarro y Ramírez, según Real orden de 11 de Agosto de 1893, que le reserva su derecho á ingresar en el Cuerpo cuando hubiere cesado la causa que motivó su baja.
 3.ª Los Sres. Monares é Insa, Concha Alcala, Fernández Ramos, Agut y Fernández, Buón y García, Morat y Kemika, Madariaga y Suárez y Apolinario y Macías, figuran en la escala activa del Cuerpo á pesar de no desempeñar plaza del mismo, en virtud de lo resuelto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1891.
 Madrid 2 de Enero de 1894.—El Director general, Juan Rosell.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	66'368
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	76'881
Idem amortizable al 4 por 100.....	75'937
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'750
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	107'808
Idem id., emisión de 1890.....	95'391
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	97'306
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	81'953
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	101'900

Madrid 5 de Enero de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

El día 6 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Urracal, y simultáneamente en este Gobierno, la subasta del aprovechamiento de espartos de los montes públicos de aquel término, aforados en 1.800 quintales métricos y por el tipo de 5.200 pesetas por cada año de los tres que comprende la subasta, desde 1893 94 al 1895 96.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* de 25 de Octubre último, y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en aquella Alcaldía y oficinas del distrito forestal de la provincia, y que serán publicadas antes de dicho día en el *Boletín oficial*.

Almería 4 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 5—S

El día 9 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Carbonela, y simultáneamente en este Gobierno, la subasta del aprovechamiento de espartos de los montes públicos de aquel término, aforados en 10 500 quintales métricos, por el tipo de 42.000 pesetas por cada año de los tres que comprende la subasta, desde 1893 94 al 1895 96.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* del día 25 de Octubre último, y las económico-administrativas que se publicarán también en dicho periódico oficial y que se hallan de manifiesto en aquella Alcaldía y oficinas del distrito forestal de la provincia.

Almería 4 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 6—S

El día 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Lucanina de las Torres, y simultáneamente en este Gobierno, la subasta del aprovechamiento de espartos de los montes públicos de aquel término, aforados en 1.800 quintales métricos y por el tipo de 6.500 pesetas por cada año de los tres que comprende la subasta, desde 1893-94 al 1895 96.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* del día 25 de Octubre último, y las económico-administrativas que se publicarán también en dicho periódico oficial, y que se hallan de manifiesto en aquella Alcaldía y oficinas del distrito forestal de la provincia.

Almería 4 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 7—S

El día 12 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Santa Fe, y simultáneamente en este Gobierno, la subasta de aprovechamiento de espartos sobrantes de los montes públicos de aquel término, aforados en 1.000 quintales métricos y por el tipo de 5.000 pesetas por cada año de los tres que comprende la subasta, desde 1893-94 al 1895 96.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* de 25 de Octubre último, y las económico-administrativas que se publicarán en dicho periódico oficial y que se hallan de manifiesto en aquella Alcaldía y oficinas del distrito forestal de la provincia.

Almería 4 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 8—S

El día 13 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Felix, y simultáneamente en este Gobierno, la subasta de aprovechamiento de espartos sobrantes de los montes públicos de aquel término, aforados en 1.900 quintales métricos y por el tipo de 7.626 pesetas por cada año de los tres que comprende la subasta, desde 1893 94 al 1895 96.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* de 25 de Octubre último, y las económico-administrativas que se publicarán en dicho periódico oficial y que se hallan de manifiesto en dicha Alcaldía y en las oficinas del distrito forestal de la provincia.

Almería 4 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 9—S

Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

En virtud del presente se hace público que habiendo fallecido el día 10 de Noviembre último D. Enrique López Caldrón, Corredor de Comercio de esta plaza, y habiendo acudido á tal Autoridad su esposa Doña Adela Llauredó en 15 del mismo en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 3.750 pesetas que en clase de depósito fueron entregadas por aquél para garantizar el expresado cargo, se anuncia, con arreglo á lo que determina el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, á fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el referido Sr. López por alguno de sus actos como tal Corredor, lo hagan ante este Gobierno civil, en debida forma, dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tarragona 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador civil, J. Settler. X—1186

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Habiendo recurrido á esta oficina D. César Lapuente participando haber sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario de 16.500 pesetas que constituyó en la Caja de Depósitos de esta provincia con fecha 8 de Marzo de 1887, señalado con los números 5 de entrada y 3.603 de inscripción, para garantizar el cargo que desempeña de Administrador de Loterías de esta capital, y pidiendo se expida un nuevo resguardo en sustitución de aquél; comprobada por esta Intervención la certeza de lo alegado por el Sr. Lapuente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 41 del vigente reglamento para el régimen de la Caja general de Depósitos, se anuncia por el presente la pérdida del citado resguardo; en la inteligencia de que si en el término de dos meses, desde la publicación de este aviso, no se presenta dicho resguardo en esta Intervención, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á expedir un duplicado en sustitución del primitivo.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jádenes. X—1137

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA núm. 352 del día 18 de Diciembre último la subasta de enajenación de dos terrenos y un edificio situados en el Puente Zazo de esta ciudad, se señala el día 19 del actual, á las doce de su mañana, para la celebración de dicho acto.

San Fernando 5 de Enero de 1894.—El Jefe del Estado Mayor, Rafael Llanos. 649—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y devueltos en el día de la oficina por no encontrar á sus destinatarios, púnicos de dónde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Valladolid.—Sr. Vicente Fernández.
- Puente Genil.—Carmen Carmona, Cloneja, 5.
- Jumilla.—Campo, Carretas.
- Orense.—Puga Retondela, Toledo, 73.
- Barcelona.—Pablo Baró, Martnez, 1.
- Cabra.—Emilio Asensio, Convalescientes, 5.
- Santander.—Ramón Cancesa, Carmen, 28.
- Bourdeaux.—Cartón Cayes, Casino de Madrid.
- Leganes.—Manuel Millano, Libertad, 29.
- Colmenar.—Juan García, Amparo, 4, segundo.
- Bilbao.—Segundo Echaguren, Gorguera, 3.

ESTE

- Molilla.—Sra. de Arco, Conde Aranda, 5.

OESTE

- Unión.—Pedro Alvaro Martínez, sargento regimiento de San Fernando.

NOROESTE

- París.—Elena Ferraz, 4.

NORTH

- Talavera.—Manuel Jiménez, Monteleón, 7, segundo.

Madrid 9 de Enero de 1894.—El Subdirector, V. Gómez.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 3 de Febrero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar la ejecución de las obras necesarias en el semáforo de Montevideo, bajo el tipo de 7.770'94 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 356, de 22 de Diciembre último, y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. n. 144, de 23 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.
 Arsenal del Ferrol 2 de Enero de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado. 647—S

Academia de Bellas Artes de la provincia de Cádiz.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Ayudante en meritorio de Dibujo lineal y de adorno de la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz.

Los señores opositores á esta plaza D. Luis Estrugo, Don Angel Hernández Moledano, D. Manuel Montes Berben, Don José López Gómez, D. Emilio Ramos y Boix, D. Enrique Hidalgo y Martínez, D. Joaquín Repeto y Matias, D. José Morillo y Ferradas, D. Antonio Accame Escassy, D. Ricardo Ripoll Cantos y D. Salvador Soriano Biosca, se servirán presentarse el día 17 de Enero corriente, á las tres de la tarde, en el local de la Presidencia de esta Academia de Bellas Artes, para dar principio á los ejercicios, conforme á lo prevenido en el art. 10 del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y con sujeción al programa publicado en la GACETA del día 19 de Junio de 1892.

Se previene á los aspirantes que de no asistir á dicho acto sin justificar causa, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Los opositores D. José Morillo, D. Antonio Accame, Don Ricardo Ripoll y D. Salvador Soriano, deberán completar sus expedientes por medio de las partidas de nacimiento y certificación de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyos documentos presentarán todos los opositores mencionados ante el Tribunal en el acto de la comparecencia, el día 17 de Enero, quedando incapacitados para comenzar los ejercicios los aspirantes que en dicho día no hayan subsanado estos defectos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Cádiz 2 de Enero de 1894.—El Presidente del Tribunal, José de Asprey. 6—M

Sociedad Económica de Amigos del País de Granada.

Lista de los señores socios que componen la Junta de gobierno de esta Real Sociedad Económica de Amigos del País en el bienio de 1893-94.

Director, Excmo. Sr. Marqués de Dilar.
Vicedirector, D. José España Lledó.
Censor, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino.
Vicecensor, D. Manuel Torres Campos.
Contador, D. Emilio Moreno Rossales.
Vicecontador, D. José Paso Fernández Calvo.
Tesorero, D. Francisco J. Sánchez Martín.
Secretario general Archivero, D. Pablo de Peña y Entrala.
Vicesecretario, D. Francisco de Paula Lillo Acosta.
Director de Estudios, D. Francisco de Paula Villareal y Valdavia.
Presidente de la Sección de Agricultura, D. Benito Ventú Peralta.
Manufacturas y oficios, D. Florentino López Jordán.
Comercio, D. Eduardo Roca y de la Chica.
Bellas Artes, D. Fabio de la Rada y Delgado.
Fomento local, D. Rafael Ruiz Victoria.
Instrucción pública, D. Francisco Restoy Jiménez.
Granada 6 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Director, Dilar.
El Secretario general, Pablo de Peña y Entrala. 5—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****PRESIDENCIA**

Los tenedores de las carpetas señaladas con los números 16 á 22 del cupón 64 del emprésto de 1861, y las de los números 130 al 260 del cupón 25 del emprésto de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería Municipal el día 15 del corriente, de doce á dos de la tarde, debiendo los interesados presentar previamente en el Negociado de Deuda de la Contaduría los títulos y las obligaciones respectivas, á fin de inutilizar el timbre especial móvil, representativo del impuesto de 5 céntimos por 100 del capital nominal que aquéllas representen, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, en Real decreto de 31 de Octubre último y en la Real orden de 16 de Diciembre próximo pasado.
Madrid 9 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****CIUDAD REAL**

D. Celedonio Fuentes Mazalambros, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería de reserva de Ciudad Real, núm. 83, en el expediente instruido al soldado del mismo Antonio Horcajada Valiente.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Horcajada Valiente, soldado del mismo, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba naciente, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de la Misericordia, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en este expediente por la falta de presentación para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde con los perjuicios á que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Horcajada Valiente, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, obrante al folio 13 del referido expediente.
Dada en Ciudad Real á 4 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Celedonio Fuentes. 4—M

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.
Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito núm. 7 de 1892, Juan Hoyos Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, marinero, para que se presente en esta Fiscalía á fin de pasar al servicio de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á la policía judicial, gestionen la captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa y á mi disposición.
Dado en Estepona á 18 de Diciembre de 1893.—José Asín.—Por su mandato, Antonio Chacón Garabít. 2161—M

FERROL

D. Domingo Alvarez Rodríguez, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54.
Hallándose instruyendo causa contra Andrés Tarrío Torres, corneta del primer batallón de este regimiento, hijo de José y de Luisa, natural de Santiago, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, que nació en 25 de Febrero de 1870, de veintidós años y diez meses de edad, de oficio labrador, de un metro 540 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, de producción buena y sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito grave de primera desertión;
A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en

nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Dolores de la plaza del Ferrol.
Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Ferrol 29 de Diciembre de 1893.—El Juez instructor, Domingo Alvarez.—Ante mí, el Secretario, Antonio Fernández. 2143—M

HOLGUIN

D. Miguel Salcedo y González, primer Teniente, Juez instructor del segundo batallón del regimiento de Infantería de la Habana, núm. 66.

Habiéndose ausentado de la plaza de Ceuta, donde fué deportado el guerrillero que fué de la quinta compañía montada de este batallón, Juan Nápoles Osorio, natural de Victoria de las Tunas, provincia de Cuba, de treinta y tres años de edad, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, barba poca en la fecha en que fué filiado, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de desertión al enemigo el 31 de Julio de 1879 con caballo, armas y municiones;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho guerrillero para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Infantería que ocupa este batallón en la plaza de Holguín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de la Habana y Santiago de Cuba.

Holguín 10 de Noviembre de 1893.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Salcedo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Arol. 2162—M

ORIHUELA

D. Miguel Abriat Martínez, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista Juan Pedro del Espíritu Santo, del reemplazo de 1888, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á filas, ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Pedro del Espíritu Santo, hijo de N. y de N., natural de Vera, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Vera, Concejo de ídem, provincia de Almería, vecindado en Almería, Juzgado de primera instancia de Vera, Capitanía general de Andalucía, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 578 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Feria, número 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Pedro del Espíritu Santo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orihuela á 27 de Diciembre de 1893.—Miguel Abriat Martínez. 2144—M

PALENCIA

D. José Ruiz Rosado, Capitán, Ayudante del regimiento Caballería de Palencia, núm. 38, reserva, y Juez instructor del mismo en expediente seguido de orden del Excmo. Señor General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército contra el soldado reservista de este regimiento Juan Lorenzo Basante, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado Juan Lorenzo Basante, natural de Sorribas, provincia de León, hijo de Antonio y de Francisca, estado soltero, de veinticinco años de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, su aire marcial, estatura un metro 705 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad á responder á los cargos que le resultan por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 26 de Diciembre de 1893.—José Ruiz. 2155—M

SAN SEBASTIAN

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor eventual de causas de la plaza.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Rojo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su resi-

dencia oficial en esta plaza, calle de Oquendo, núm. 10, piso tercero, con el fin de prestar declaración en expediente que instruyo de información solicitada por dicho individuo para acreditar sus derechos á ingreso en el Cuerpo de Inválidos, en instancia que promovió á S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) en 26 de Agosto del presente año, en cuya fecha tenía su residencia en esta capital el mencionado sujeto.

Tratándose de asunto que tanto interesa al citado Antonio Pérez Rojo, y por si se hallase en situación que le imposibilitase la presentación personal que en este edicto se menciona; en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero al propio tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Pérez Rojo, y caso de ser habido se sirvan manifestarlo á este Juzgado con el fin de poder ser interrogado, para cuyo fin se incluye sus señas personales.

Procedente del Ejército de Cuba, en el que se le expidió licencia absoluta por inútil para el servicio de las armas; causó alta en el segundo batallón del regimiento de Infantería María Cristina, núm. 63, en la revista del mes de Mayo de 1891, y en 20 de Agosto de 1892 fué declarado inútil en el Hospital militar de la Habana, en virtud del reconocimiento al efecto, como comprendido en el orden 7.º, clase 2.ª, núm. 175 del cuadro de exenciones; es hijo de José y Leudovica, natural de Santo Tomé, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Cervantes, Concejo de ídem, provincia de Lugo (Galicia), séptima región militar; nació en 30 de Agosto de 1870, de oficio labrador, estatura un metro 605 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba cana, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ciego, huérfano de padre con madre sexagenaria, y no tiene otro recurso que implorar la caridad pública.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1893.—El Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, Aniceto Val Aznar. 2123—M

SEVILLA

D. Agustín Devos Pacheco, Teniente Coronel de Infantería y Juez eventual del segundo Cuerpo de Ejército.

En cumplimiento de exhorto procedente de la plaza de Santa Clara, isla de Cuba, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gamero Bravo, cuyas señas y condiciones, según autos, son las siguientes: hijo de Julio y de Ana, natural de Sevilla, de oficio tejedor, de veintiocho á veintinueve años de edad, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ídem, boca ídem, y tiene una cicatriz cerca del ojo derecho. Dicho individuo queda emplazado para que en el término de quince días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 12 de Diciembre de 1893.—Agustín Devos. 2125—M

D. Agustín Devos Pacheco, Teniente Coronel de Infantería y Juez eventual del segundo Cuerpo de Ejército.

En cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado permanente de la plaza de Melilla, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Benítez Campos, cuyas señas y condiciones, según autos, son las siguientes: de veintitres á veinticuatro años de edad, estatura regular, delgado, sin pelo de barba, color moreno, pelo y ojos negros, y visto decentemente, y labra ó labraba la huerta de los Juanes, sito en este término; dicho individuo queda emplazado para que en el término de quince días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 12 de Diciembre de 1893.—Agustín Devos. 2124—M

TARRAGONA

D. Manuel Conde Seisdedos, Capitán del regimiento Infantería de reserva, núm. 89, y Juez instructor del expediente que se forma contra el reservista Juan Mesagré Casellas por falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Mesagré Casellas, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Ursula, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio chocolatero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, aire marcial y producción buena, de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carrero, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por las expresadas causas le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Mesagré Casellas, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Tarragona á 23 de Diciembre de 1893.—Manuel Conde. 2129—M

CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para la busca y rescate de 14 cerdos, pelo colorado, como de un año, y con un agujero en cada oreja, que el día 14 del actual fueron hurtados en la dehesa del Zapillo, término de La Campana, pertenecientes a D. José Villavicencio, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición.

Dado en Carmona a 30 de Diciembre de 1893.—Juan José Carazony.—El actuario, Rafael López. J—8972

CASTELLOTE

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Sánchez Martín, vecino de Las Barras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de nueve gallinas y un pollo; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del Agustín Sánchez Martín, y caso de ser habido disponer su conducción con las seguridades convenientes a las cárceles de este partido.

Dada en Castellote a 31 de Diciembre de 1893.—Francisco Castillo Gómez.—Por su mandado, Rafael Albesa. J—8945

CORDOBA

D. José María Rey Heredia, Juez municipal del distrito de la Izquierda interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de una yegua, cuyas señas se expresan a continuación, verificado en la noche del 12 al 13 de Octubre último del cortijo del Cambrón, de este término, propia de D. Francisco Rioboo y Pinada, vecino de Montilla, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, con objeto de recibirles la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho autor ó autores y yegua hurtada, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Córdoba a 30 de Diciembre de 1893.—José María Rey.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

Señas de la caballería.

Una yegua cerrada, pelo castaño, alzada siete cuartas y cuatro dedos próximamente, y herrada en el anca derecha con un hierro. J—8946

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, a Acisclo Iturmendi y Pascual, vecino de los Arcos, cuyas señas se insertarán, para que durante el indicado término comparezca en las cárceles de esta ciudad a responder y defenderse de la culpa que contra él resulta en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que si en sus respectivas jurisdicciones se encontrase el citado Acisclo Iturmendi, procedan a su detención y conducción a las cárceles de este Juzgado.

Dado en Estella a 21 de Diciembre de 1893.—Isidoro Santa Cruz.—De su orden, Raimundo de Carlos.

Señas de Acisclo Iturmendi.

Edad veintitún años, soltero; viste boina azul, blusa negra con solapas verdes, pantalón de paño negro oscuro, alpargatas negras, tapabocas con borlas pequeñas, camisa blanca; su estatura regular, delgado, color sano, barba poca, señas particulares ninguna. J—8947

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebollo, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la tarde del día 14 de Noviembre próximo pasado le fué hurtado del sitio denominado lo Providencia, término de Villamartin, a Miguel Morillo Mariñal, vecino de Puerto Serrano, un caballo de tres años, entero, alzada regular, pelo tordo oscuro arremorado, lucero pequeño y entrelargo en la frente, con la cola recién cortada, herrado de pies y manos y sin hierro, y un albardón y freno de caibezón; y en la causa que con tal motivo instruyo he acordado, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhortar a los Sres. Jueces y requerir a los individuos de la policía judicial de la Nación a fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias encaminadas a la busca y captura de dicha caballería y efectos y a la detención de sus tenedores si no justifican en el acto su legítima adquisición, que en su caso sean puestos, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, insertándose al efecto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Grazales a 30 de Diciembre de 1893.—Francisco Ruiz.—El Secretario, Pablo Serratos. J—8948

JACA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez D. Antonio Fuertes, en la causa criminal que instruye bajo el núm. 144 del corriente año, por haber fallecido a consecuencia de tuberculosis pulmonar, un sujeto desconocido que dice ser natural del partido de Boltaña, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la mañana del día 2 del actual al dirigirse al Hospital provincial desde el pueblo de Ihort, de este partido judicial, se cita a todas las personas que en vista de las señas que a continuación se expresan

podían identificar al referido sujeto, suministrar más datos respecto a la causa de su fallecimiento ó sepan la desaparición de algún individuo ó quieran ejercitar la acción pública ó bien la privada, por creerse perjudicados, cuyo derecho, sin perjuicio de lo establecido en el art. 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, podrán deducir dentro del término de ocho días, ante este Juzgado y a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jaca a 29 de Diciembre de 1893.—Antonio Fuertes.—Por su mandado, Vicente Bahues.

Señas personales del interfecto.

Edad sobre sesenta años, pelo negro, cara redonda, nariz regular, barba cerrada, estatura sobre un metro 60 centímetros; viste chaleco de pana, faja negra, calzoncillos de paño rayado color café, calzoncillos cutí azul, medias negras, abaracas, camisa de linó, elástica de bayeta y dos tapabocas. J—8949

JÁTIVA

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Mas y Argente, de cincuenta años de edad, casado, natural de Llosa de Ranes, vecino de Rotglá Corberá, domiciliado en la calle del Calvario, núm. 6, de oficio labrador, de estatura alta, fornido de cuerpo, nariz aguileña, ojos pardos, cejas pobladas, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara; viste decentemente con pantalón, chaleco y americana de lana color ceniciento, sombrero hongo, usando unas veces botinas y otras alpargatas de cáñamo cerradas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye a denuncia de Gregorio Sanchis sobre falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y que constituyen la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Miguel Mas y Argente, y caso de ser habido sea conducido a las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el referido sumario.

Dada en Játiva a 29 de Diciembre de 1893.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por su mandado, Mariano Baldo y Aliaga. J—8950

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción, a un tal Gabriel y a Diego Martínez, al parecer de estos vecinos, cuyas demás circunstancias se ignoran; apercibidos que de no comparecer ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se les sigue con Miguel Alvarez Sánchez sobre hurto de hierros y tubos en las minas *El Carmen y La Trinidad*, de este término, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de dichos sujetos y su conducción a la cárcel de esta ciudad, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dada en Linares a 9 de Diciembre de 1893.—Juan Saval Sacristán.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8951

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Centeno Sotillo, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Casas de Reina, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad y otros delitos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Llerena a 27 de Diciembre de 1893.—Luis Lozano.—Por su mandado, José María Gordo. J—8973

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez a Manuel Parra López, de veinticinco años de edad, de estado soltero, que habitaba en la travesía de la Ballista, núm. 7, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletín* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda a responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan a mi disposición a la Cárcel Modelo, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Madrid a 28 de Diciembre de 1893.—V.º B.º= Pozo.—El actuario, Matías Aranda. J—8966

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Luis Alvarez Angulo, mayor de cuarenta años, casado, vecino y del comercio de esta Corte, que habitó en la calle de Carretas, núm. 7, tienda, y en la Costanilla de San Andrés, núm. 16, y a Don Alejandro Pita y Gros, de treinta y nueve años de edad, soltero, también vecino y del comercio de esta capital, que habitó en la calle del Tinte, núm. 3, cuarto segundo izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir residan en esta villa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo por el delito de es-

taña; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan a la busca, captura y presentación en este Juzgado de los referidos procesados, con facultad al Sr. Juez a cuya disposición se pongan, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquéllos, mediante a estar decretada con comunicación en el mencionado proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestasen fianza personal en cantidad de 2.000 pesetas cada uno.

Dada en Madrid a 30 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—8967

MADRID—CONGRESO

Por virtud del presente se cita a las personas que en su caso se crean acreedores del Excmo. Sr. D. Joaquín Castelló y Castro ó con algún derecho a la herencia del mismo, que fué vecino de esta Corte y falleció en su domicilio, calle del Barquillo, núm. 26, cuarto segundo izquierda, el día 16 de Diciembre último, para que acudan a la formación del inventario de los bienes de aquél, que dará principio en la casa mortuoria el día 13 del corriente, a las diez de la mañana, lo cual ha sido solicitado por la Excmo. Sra. Doña Concepción Lagarda y Felices, viuda y heredera testamentaria del Don Joaquín, que ha aceptado la herencia a beneficio de inventario en escrito que por repartimiento correspondió a este Juzgado de primera instancia del Congreso y Escribanía del infrascripto.

Madrid 2 de Enero de 1894.—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—1139

MADRID—HOSPICIO

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio con fecha 11 de Noviembre último en los de ab intestato, hoy de testamentaria, por muerte de Doña Tiburcia Manuela de Lanzagorta, se hace saber por medio del presente haberse declarado la ausencia legal del exposito de la causante D. Juan Sañudo y Solana, en ignorado paradero, cuya declaración ha tenido lugar previos los trámites legales y a solicitud del heredero D. Miguel de Lanzagorta; y no surtirá efecto hasta seis meses después de publicado en el último de los periódicos oficiales de esta Corte en que se verifique.

Madrid 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º=El Juez, R. Zapata.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—1142

MADRID—HOSPITAL

En virtud de lo acordado en providencia de 1.º de Septiembre del corriente año, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por ante mí el actuario, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Ricardo Murguialday, a nombre de D. Manuel Pinilla y Elias, en concepto de administrador judicial de la testamentaria de D. Jacobo de la Pezuela, contra D. Juan Francisco Chacón, Marqués de Irsai y otros, sobre pago de pesos, se emplaza a los herederos de Doña Catalina Calvo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días improrrogables se presenten en dichos autos en legal forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1893.—El actuario, F. Cabrero. 665—P

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a Angel Gómez Santos, que es de estatura baja, color sano, pelo rubio, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y presentación en este Juzgado de dicho procesado a mi disposición.

Dada en Madrid a 29 de Diciembre de 1893.—E. Menéndez.—El Escribano, Vicente García. J—8968

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, y dictada en autos promovidos por D. Manuel Martínez y Fernández con D. Julián Marín Ramírez y hermanos, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del corriente, a la una de su tarde, una casa sita en la calle del Ferrocarril, de esta Corte, señalada con el núm. 42, dentro de la zona de ensanche, la cual ha sido tasada en la cantidad de 7.200 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, debiendo los licitadores conformarse con los títulos presentados y que se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 2 de Enero de 1894.—V.º B.º=A. Tornos.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán y Aguado. X—1141

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo se instruye sumario por robo de 11 cerdos, de la propiedad de José García Castillo, vecino de Alcaudete, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 3 al 4 de los corrientes del cortijo de Fuente Vieja, término de dicha ciudad, suponiéndose que los autores fueran tres, que debían calzar uno abaracas, otro botinas y el otro zapatos con tachuelas, a juzgar por las señas que de las pisadas se notaron, y que debían ir provistos de dos caballerías, una mayor y otra menor, según las huellas encontradas y por haber dejado una jaquima de correa con cabestro de pita que debía corresponder a la primera.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden a sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de indicados cerdos, cuyas señas se expresarán a continuación, y quienes sean los autores, y siendo habidos unos y otros los remitan a disposición de este Juzgado; pues

en ello está interesada la resta administración de justicia.
Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1893.—Benito López.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Serrano, José Laguna.

Señas de los cerdos.

- Una cerda de cría, preñada, como de cinco arrobas de peso, pelo negro.
- Otra ídem ídem, como de siete arrobas y media, pelo rubio, orejizana.
- Otra ídem ídem, del mismo pelo y peso.
- Otra cebada, de seis arrobas próximamente, negra.
- Otra ídem ídem, rubia oscura.
- Cinco cerdos negros de una arroba próximamente.
- Otro ídem de igual peso, pelo rubio. J—8974

OLIVENZA

El Sr. D. Francisco Marsal Caldeira, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue contra Antonio Montaña Fernández, por hurto de caballerías, se cite al gitano Manuel Lozano Navarro, alias Zohonos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en la sala audiencia de este dicho Juzgado al objeto de prestar declaración; pues de no hacerlo incurrirá en la multa que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal en su art. 175.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exiéndolo la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Olivenza á 29 de Diciembre de 1893.—Domingo Para. J—8919

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal que instruye contra Ramón Quintana Doval, vecino de Cachanusaña, parroquia de Lamela, Alcaldía del Pereiro de Aguiar, y otros por homicidio de Manuel Quintana y lesiones a varios sujetos, acordé llamar por edictos á Joaquín Pazo, vecino del pueblo de Cabraplaza, parroquia de Nogueira; Santiago Fernández, de la de San Miguel del Campo; Benito Rodríguez, del de Negueiroá, parroquia de dicho San Miguel del Campo; Antonio Fernández y Antonio Rodríguez del mismo Negueiroá; José María Vargas, Joaquín Lorenzo, Manuel Vargas, y Antonio Carballo, vecino del pueblo y parroquia de Armaziz, todos en la Alcaldía de Nogueira de Ramoín, Manuel Rodríguez y Camilo Alvarez de la de Ordellas, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 32, para declarar como testigos en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á 31 de Diciembre de 1893.—José Hermosilla de Latorre.—El actuario, Pedro Cardero. J—8935

OVIEDO

D. Benigno Vázquez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, á 29 de Diciembre de 1893, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las presentes diligencias,

Resultando que en auto de 3 de Agosto último, fueron declarados herederos abintestato de D. José Magdalena y Alvarez Piquero sus primos hermanos D. Antonio, Doña Brígida y D. José Alvarez Santullano y Alvarez Piquero y D. Manuel María Casimiro y Doña Josefa María de las Mercedes García del Busto y Alvarez Piquero, hijos respectivos de Doña María del Rosario y Doña Josefa Alvarez Piquero;

Resultando que en escrito de 8 de Noviembre pasado, y por consecuencia de la declaración expresada, el heredero D. Antonio Alvarez Santullano y Alvarez Piquero manifestó que el otro heredero D. José Alvarez Santullano había desaparecido de esta población y no se tenían noticias suyas hace más de treinta años, exiéndolo por lo tanto la presunción legal de muerte, ocurrida con anterioridad á la del causante D. José Magdalena, sin que pudiera por lo mismo ser su heredero, concluyendo por pedir que, previos los trámites legales, y con audiencia y citación en todo caso del Ministerio fiscal, se le admitiera la información testifical que desde luego ofrecía para acreditar los extremos mencionados, y que en su día se declarase la presunción de muerte del D. José Alvarez Santullano, declarando también que no es heredero abintestato de su primo el D. José Magdalena;

Resultando que dada vista de tal pretensión por término de tercero día á los demás interesados Doña Brígida Alvarez Santullano y D. Manuel María Casimiro y Doña Josefa María de las Mercedes García del Busto, dejaron transcurrir aquél sin exponer cosa alguna, recibidos en su consecuencia la información que se ofreciera, con citación del representante del Ministerio fiscal, siendo examinados tres testigos mayores de edad, sin tacha, y de esta vecindad, los que afirmaron constarles que el D. José Alvarez Santullano y Alvarez Piquero se ausentara de esta capital hacía más de treinta años, ignorándose ya mucho tiempo su paradero, el cual no pudiera inquirir la familia de aquél á pesar de las gestiones que al efecto practicó, presumiendo de que hubiese fallecido antes que el D. José Magdalena y Alvarez Piquero; y comunicadas las diligencias al expresado Ministerio fiscal, propuso se decretase la presunción de muerte solicitada;

Considerando que estando demostrado que se ausentó de esta capital hace más de treinta años el D. José Alvarez Santullano, y que no se tienen noticias del mismo, se está en el caso de decretar la presunción de muerte á que se contrae el artículo 191 del Código civil;

Considerando que, en su virtud, debe también dejarse sin efecto la declaración de heredero que á su favor recayó en 3 de Agosto último de D. José Magdalena y Alvarez Piquero;

Fallo que debía declarar y declaraba la presunción de muerte de D. José Alvarez Santullano y Alvarez Piquero, y que por lo mismo no es heredero abintestato de su primo D. José Magdalena y Alvarez Piquero, derecho que se le concedió en 3 de Agosto último; y á los efectos del art. 192 del expresado Código civil, publique esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; pues así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.

En el mismo día y celebrando audiencia pública, fué publicada esta sentencia por el Sr. Juez que la suscribe.

Y cumpliendo con lo que en ella se dispone, libro el presente que firmo, con el V.º B.º del mismo, en Oviedo á 30 de Diciembre de 1893.—V.º B.º=Ascaso.—Benigno Vázquez. X—1140

PASTRANA

D. Juan Hernández y Hernández, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Marcelina Salludo y Martínez, natural del Burgo de Osma, hija de Isidoro y de Damiana, de cuarenta y siete años de edad, de estado viuda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y sala de audiencia del mismo á prestar declaración y ofrecerle la causa que en el mismo se instruye contra el Sr. Alcalde de Saliverón, D. Bernardino Gamboa Navalón, por detención arbitraria de la Marcelina el día 10 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pastrana á 31 de Diciembre de 1893.—Juan Hernández.—Por mandado de S. S., Tomás del Amo. J—8952

PONTEVEDRA

D. Luis Bouillosa Mariño, Juez de instrucción accidental del partido judicial de Pontevedra.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Erasmo Buceta Rial se instruye sumario por el delito de defraudación á la Hacienda, contra José María Ferreiros y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José María Ferreiros y Temperán, de treinta y cuatro años de edad, casado, botero y domiciliado en Villagarca.

Pontevedra 29 de Diciembre de 1893.—Luis Bouillosa.—Erasmo Buceta. J—8936

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal José, natural que se dice ser de Loja, de unos cuarenta y ocho años, de estatura más que regular, con la barba negra poblada, color trigueño, con varias cicatrices en el lado derecho de la cara y otra más saliente en la parte media de la nariz, como de un sablazo, el cual se dedica á implorar la caridad pública, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por sustracción de una burra de la propiedad de Manuel Martínez Ortiz, residente en la villa de Añora; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de mencionado sujeto, así como á la del semoviente sustraído, y caso de ser habidos se servirán ponerlos á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á 31 de Diciembre de 1893.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas del semoviente.

Una burra de cuatro á cinco años, parda, pelo tirando á castaño, de cinco cuartas, sin hierro, un poco descubierta de caderas, descalza, con jaquima de correa y marca de hierro al pescuezo. J—8953

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Padimo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la noche del 17 del actual en un comercio sito en Valverde del Júcar, y su calle de San Marcos, propiedad de D. José Ramón Cabezas, vecino de Sisante, fracturando la puerta del comercio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido con las seguridades debidas; pues así lo he acordado en la causa de que se ha hecho mención.

Dado en San Clemente á 28 de Diciembre de 1893.—Emilio Velasco y Padimo.—Por su mandado, Ignacio López Valverde.

Efectos robados.

- Dos piezas de paño blanco.
- Una pieza de paño color café.
- Una pieza de paño fino de Béjar.
- Un trozo de paño fino de 10 varas.
- Otro ídem de paño de mantas de 13 varas.
- Tres fundas de lanillas.
- Un íio de refajos estampados, encarnados y amarillos.
- Dos docenas de chalecos de punto.
- Cuatro docenas de fajas negras y una azul.
- Dos docenas de mantas de Palencia.
- Cuatro mantas paños Eugenio.
- Treinta mantas dobles, variadas.
- Dos docenas de mantas bufandas.
- Dos piezas patén de 14 y 29 metros.
- Una capa de paño fino.
- Y 800 pesetas en metálico. J—8937

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Martínez Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Rubio,

número 11, hijo de Francisco y de Dolores, de estado casado, de ocupación panadero, de treinta y tres años de edad, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á fin de llevar á efecto la notificación y emplazamiento acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 29 de Diciembre de 1893.—José de Lezameta.—El Escribano, Ricardo Poves. J—8939

VALENCIA—MAR

D. Cristobal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente, en virtud de providencia dictada en 15 del actual en la Sección 4.ª de la quiebra de D. Ramón Mora Montaña sobre examen, reconocimiento, graduación y pago de créditos, se hace saber á los acreedores de dicha quiebra, cuyo domicilio se ignora, y que no hayan sido por tanto citados por el actuario ni por circular de la sindicatura, que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el 16 de los corrientes, presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con copias simples de los mismos á los síndicos D. Luis Ibáñez de Lara, D. Francisco Reig Cañada y D. Tomás Adrián Donayre; y se les cita y convoca al propio tiempo, como igualmente al quebrado, que se halla ausente, para que á las tres y media de la tarde del día 10 de Febrero próximo comparezcan en este referido Juzgado, sito en la calle de Cadirers, núm. 1, á la celebración de la junta sobre examen y reconocimiento de créditos, á la que podrán concurrir personalmente ó por medio de representante con poder suficiente; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 20 de Diciembre de 1893.—Cristóbal Gironés.—Por su mandado, Salvador N. Encinas. X—1135

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Aportaciones, concesiones, terrenos, edificios, etc.....	5.363.793'83
Vías y obras de fábrica.....	4.646.097'17
Material móvil.....	1.012.188'86
Herramienta general.....	72.083'28
Mobiliario Madrid y Bruselas.....	25.169'13
Almacenes.....	67.431'61
Cajas y Banqueros.....	14.520'41
Cuentas deudoras.....	3.251'56
Cuentas de orden.....	50.000
Gastos generales y de administración.....	19.877'42
Pérdidas y ganancias.....	355.286'54
	11.629.699'81
PASIVO	
Capital.....	5.000.000
Obligacionistas.....	6.264.300
Fondos de amortización.....	35.700
Cuentas acreedoras.....	251.494'14
Cuentas de orden.....	50.000
Explotación.....	11.760'01
Cambios y agios.....	16.076'82
Intereses y comisiones.....	368'84
	11.629.699'81

El Administrador Delegado, Santiago Rodero. X—1145

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Deseando esta Compañía adquirir tres partidas de pino del Norte, en tablones, tablas aserradas y tablas cepilladas, otra partida de chopo en tablones y otra de pino de las Landas, en tablas para pisos, que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones, celebrará al efecto concurso público el día 9 de Febrero de 1894, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

- En Madrid, oficinas del Consejo de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.
- En Valladolid, en las del Sr. Jefe de Almacenes generales.
- En Barcelona, estación, oficinas del Agente comercial principal.
- En Bilbao, Santander é Irún, en las de los respectivos Jefes de Estación.

Madrid 8 de Enero de 1894.—El Director de la Compañía, Barat. X—1138

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Rectificación á la lista de amortización de 184 obligaciones Linares á Almería, sorteo de 30 de Diciembre de 1893, publicada en la GACETA DE MADRID fecha 6 de Enero de 1894, número 6.

El número publicado 64.562 debe ser 64.572.

Madrid 8 de Enero de 1894.—El Jefe de contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º.—Por la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, el Administrador Secretario, Antonio Navarro.—El Presidente, L. Figuerola. X—1134

La Unión y el Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS UNIDOS—RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente a 1.º del actual de las Pólizas Obligaciones mejoradas, a los contratos de seguros sobre la vida, han resultado sorteadas las siguientes:
Números 4.093, 4.776, 6.672, 8.289, 8.488, 8.832, 9.010, 9.107, 9.400, 9.491, 9.572 y 9.772.
Madrid 2 de Enero de 1894.—El Director, T. Padrós. X—1144

Administración general de Consumos.

Nota de las esperanzas que a continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 1892 and 1893, showing consumption data for various goods like wine, oil, and sugar. Includes sub-columns for Pesetas and Cantidad introducida.

Madrid 4 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 7 de Enero de 1894.

Table comparing fiscal data for 1893 and 1894, including recaudado and differences in various categories.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Guadalajara, Tenerife, Huelva, Sevilla y Ciudad Real.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1894.

Meteorological observation table for January 9, 1894, showing temperature, humidity, and wind direction.

Summary table of meteorological data including maximum and minimum temperatures and differences.

Table showing wind velocity and barometric oscillation data for the last 24 hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia a las siete, el día 9 de Enero de 1894.

Large table of telegraphic reports from various locations, detailing atmospheric conditions like temperature, wind direction, and state of the sky.

RETRASADOS — DÍA 8

Table of delayed telegrams for January 8, listing locations and their respective atmospheric reports.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds, including debt and various bonds, with columns for date and price.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, showing rates for both 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 8 DE ENERO DE 1894

Table of foreign market data for Paris, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'70-30'60 pesetas. París á la vista; francos, beneficio á papel, 22'00-21'70.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 3 y 4 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECCION legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nicanor, mártir, y el beato Gonzalo de Amaramo, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.